

21/8/17
22/8/17



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



23 AGO. 2017

Barranquilla,

GA

004584

Señor(a):
GABRIEL CASTELLANOS
Representante Legal
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
Calle 31 No. 23-57
SOLEDAD- ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 00001207 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Japara

Exp: 0831-002.
Proyectó: Paola Andrea Valbuena Ramos (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Supervisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001207 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT: 860.001.022-7”

Que revisado el expediente N° 0831-002; pertenecientes a la sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con NIT: 860.001.022-7., por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con . NIT: 860.001.002-7., se entiende como usuario de MODERADO IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)”.

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

| INSTRUMENTO DE CONTROL | TOTAL |
|---|-------------|
| Planes de gestión de residuos y RESPEL moderado impacto | \$1.085.285 |

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La sociedad CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A., identificada con NIT: 860.001.022-7., representada legalmente por el señor GABRIEL CASTELLANOS CASTELLANOS, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$1.085.285M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

lo pact

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 00001207 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. NIT: 860.001.022-7”

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

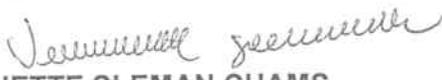
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

22 AGO. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata
Exp. N° 0831-002.

Elaboró: Paola Andrea Valbuena Ramos /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).